



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205930160061
Fecha: 21-07-2020



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

593

Señor (a)
LUIS FERNANDO OSPINA MARTINEZ
Calle 17 No 99-07
Almacén La Glorieta
Ciudad

Ciudad destino

Asunto: Alcance respuesta a su escrito de certificación de requisitos del establecimiento de comercio de razón social almacén la Glorieta.

Referencia: No. 20205910031572 de radicado Orfeo

Esta Alcaldía Local recibió petición con el radicado de la referencia:

“En atención a las medidas adoptadas por la alcaldía mayor de Bogotá para el restablecimiento paulatino de algunas actividades comerciales, me permito solicitar permiso para abrir mi establecimiento de comercio, o se me informe de la documentación requerida para tal fin.

Que revisada la solicitud se informa al peticionario que la Alcaldía Mayor de Bogotá, con ocasión del proceso de reactivación económica establecida por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 593 y 636 de 2020, creó un portal virtual a través del cual se brinda la información normativa y del procedimiento que deben seguir las personas naturales y/o jurídicas de aquellos sectores económicos que pueden iniciar sus actividades con el cumplimiento de los respectivo protocolos de bioseguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, puede acceder y/o ingresar a la página <https://bogota.gov.co/reactivacion-economica/>, en la que encontrará la siguiente información.

Actividades económicas y CIU permitidos según horarios
Empresas que pueden funcionar sin límite de horario, previo registro y aprobación.
Registro de empresas.
Empresas autorizadas.
Reporte de trabajadores y contratistas a cargo con síntomas.

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020





Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20205930160061
 Fecha: 21-07-2020



Página 2 de 2

Protocolos. (Normatividad).

Una vez cumplidos los pasos indicados en el portal y obtenido el registro y teniendo la certificación o aval podrá iniciar el desarrollo de la actividad económica en las fechas establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Se informa al peticionario, que la Alcaldía Local de Fontibón se encuentra realizando la labor de inspección, vigilancia y control junto con la Policía Nacional, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales antes descritas, con el fin de garantizar la seguridad de los residentes y transeúntes de la localidad y en procura del bien, seguridad y salud pública como mecanismo de prevención del Covid-19, imponiendo las medidas correctivas establecidas en la Ley 1801 de 2016, frente al incumplimiento.

ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA

Profesional especializado grado 24 área de Gestión Políciva
 Alcaldía Local de Fontibón

24 JUL 2020

Proyecto. Patricia Romero Ángel. Profesional Universitario
 Reviso Ana Alexandra Guerrero Daza. Coordinadora Grupo Gestión Políciva

Alcaldía Local de Fontibón
 Cra. 99 # 19 - 43
 Código Postal: 110921
 Tel. 2670114
 Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
 Versión: 04
 Vigencia:
 02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.